



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

Veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2228
RADICADO N° 2021-00250-00

CONSIDERACIONES

Atendiendo la solicitud que antecede a través de la cual la parte actora peticiona al Despacho la terminación de la presente diligencia en consideración a que el demandado canceló las cuotas en mora respecto del crédito asociado al vehículo de placas STC247, sin embargo, solicita continuar la ejecución de la garantía mobiliaria respecto del vehículo con STB497, ésta se encuentra procedente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR PARCIALMENTE la EJECUCIÓN el presente asunto respecto del vehículo con placas STC247, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la cesación de la orden de secuestro del vehículo con placas STC247.

TERCERO: CONTINÚESE en lo pertinente la ejecución frente al vehículo con placas STB497.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 22/11/2021
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300120210025000
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 001 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR: